



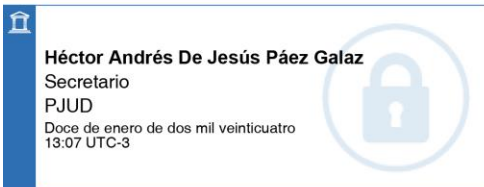
EXTRACTO

Juzgado de Letras de La Ligua, en causa rol V-449-2023, mediante sentencia firme y ejecutoriada de fecha 02-Ene-2024, **SE CONCEDE, CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LA POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA TESTADA** quedada al fallecimiento de **ELIA ROSA BUSTAMANTE SAAVEDRA, RUT 10.276.974-0**, conforme testamento abierto y solemne, otorgado por la causante, ante Notario Público Mauricio Igor Rojas Escudero, Suplente del Titular Vicente Sánchez Cuesta, de la Primera Notaría de La Ligua, a fojas 6166 N° 2198, Repertorio N° 2198, año 2021, con fecha 12 de octubre de 2021, inscrito en el Registro Nacional del Testamentos con el N° 5690-2021, a sus herederos testamentarios; y, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho:

1. Luisa Nora del Carmen Saavedra Saavedra, RUT 4.415.472-2, en calidad de heredera universal, legitimaria, como asignataria de la mitad legitimaria y de la cuarta de mejoras.

2. Gustavo del Carmen Carvajal Estay, RUT 7.782.048-5, en calidad de cesionario de los derechos hereditario que correspondían al legitimario, ascendiente, padre de la causante, don Hernán del Carmen Bustamante Bustamante, como asignatario de la mitad legitimaria y de la cuarta de mejoras y además en calidad de asignatario testamentario, de la cuarta de libre disposición.

Procédase a la facción de inventario solemne ante Ministro de Fe del Tribunal y para tal efecto cítese a los interesados en los términos que establece el artículo 860 del Código de Procedimiento Civil, esto es, personalmente a los herederos designados en el presente auto de posesión efectiva y por avisos respecto de los restantes interesados, conforme lo dispuesto en el artículo 860 en relación al artículo 881, ambos del Código de Procedimiento Civil. Se fija para tal efecto la audiencia del octavo día contado desde la última notificación a las 10:00 horas, en dependencias del Tribunal, ubicado en calle Esmeralda N° 650, La Ligua, debiendo coordinarse, oportunamente, con el Ministro de Fe del Tribunal.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RMXGXLFIHVD